



1283508

Resolución Ejecutiva Regional

N° 519-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 16 NOV 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 1651-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3966-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 862-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y el Oficio N° 1212-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente General del Proyecto Especial Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...).

Que, según el texto del artículo 27° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan de la siguiente manera conforme a su literal a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Opinión Legal N° 1651-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, **AUTORIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, en la cual participan la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931) la habilitadora y la 002 REGION TACNA-PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210) la habilitada, por la suma de por la suma de S/ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES).



Resolución Ejecutiva Regional

N° 519 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 NOV 2023

Que, mediante Oficio N° 3966-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento que se debe implementar el traslado de los créditos presupuestarios entre Ejecutoras, por fuente de financiamiento 2. Recursos Ordinarios y en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, siendo la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931) la habilitada y la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA - PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA la habilitada, hasta por un monto S/ S/ 1'600,000.00 soles.

Que, con Informe N°862-2023-GRPPAT-SGPRES /GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el Gerente General del Proyecto Especial Tacna, requiere mediante la referencia, la inclusión de remanente saldo de balance del año 2022 en el presupuesto 2013, por el importe de S/ 1'600,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, los cuales serán destinados para la continuación de las acciones de Dirección Técnica, Supervisión y Administración que se requieren para el periodo de noviembre y diciembre para el logro de metas trazadas en el marco de una concepción de solución integral al problema Hídrico de Tacna.

Por ello, en atención al requerimiento realizado, debo manifestarle que dentro de las atribuciones que le competen a este despacho en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA-SEDE CENTRAL (000931), determinándose que se cuenta con crédito presupuestario disponible hasta por el importe de S/ 1'600,000.00 soles (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros; por lo que, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la atención de lo requerido mediante nota modificatoria TIPO 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre unidades ejecutoras).

En tal sentido, es necesario el traslado de los créditos presupuestarios entre Ejecutoras, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 002 REGION TACNA-PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210), hasta por un monto S/ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES).

Por lo que, se debe implementar una operación de modificación presupuestaria de TIPO 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre unidades ejecutoras), en la estructura funcional programática del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, cuyo detalle del registro de partidas habilitadora y habilitada, y desagregado se efectuara de acuerdo con el siguiente detalle:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS DE LA (-)	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5002158 OPERATIVIDAD FERROCARRIL TACNA-ARICA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EJECUTORA 000931	: S/ 1'600,000.00
A LA (+)	
UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGION TACNA -PROY. ESP. DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
PROGRAMA	: 9002 ASIG. PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	: 2000270 GESTION DE PROYECTO
ACCION DE INVERSION	: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EJECUTORA 001210	: S/ 1'600,000.00

Dicho planeamiento se efectúa al amparo del numeral 47.1 y 47.2 del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal a) del artículo 27° del subcapítulo III de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01



Resolución Ejecutiva Regional

N° 519 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 NOV 2023

Por lo anteriormente expuesto, esta Sub Gerencia emite opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria entre Ejecutoras, (Tipo 004) y sugiere que la presente solicitud sea elevada a la Gerencia General Regional con el carácter de URGENTE para implementar el acto administrativo de aprobación, en función al proyecto de resolución que se adjunta al presente.

Que, mediante Oficio N° 1212-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente General del Proyecto Especial Tacna, requiere la inclusión de remanente saldo de balance del año 2022 en el presupuesto 2023, por el importe S/ 1'600,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, los cuales serán destinados para la continuación de las acciones de Dirección Técnica, Supervisión y Administración que se requieren para el periodo noviembre – diciembre para el logro de metas trazados en el marco de una concepción de solución integral al problema hídrico de Tacna.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, por la suma de S/ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES), en la cual participan la Unidad Ejecutora 001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931) la habilitadora y la 002 REGION TACNA-PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210) la habilitada.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, de tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
EGRESOS DE LA (-)	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5002158 OPERATIVIDAD FERROCARRIL TACNA-ARICA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EJECUTORA 000931	: S/ 1'600,000.00
A.LA (+)	
UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGION TACNA-PROY. ESP. DE RECURSOS HIDRICOS DE TACNA (001210)
PROGRAMA	: 9002 ASIG. PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	: 2000270 GESTION DE PROYECTO
ACCION DE INVERSION	: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EJECUTORA 001210	: S/ 1'600,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones y/o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria".



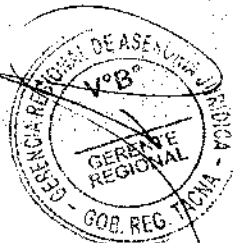
Resolución Ejecutiva Regional

N° 519 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 16 NOV 2023

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRPPAT
SGPRE
GRAJ
GRA

Archivo

LR/TR/JLCC/ALGC